Tema 25.—Tratamiento de los estados hipertensivos.

Tema 26.—Anatomía y fisiología de la unidad ganglio-bronquio-segmento pulmonar.

Tema 27. — Fisiopatología bronquial. El síndrome bronquial general.

Tema 28.—Diagnóstico radioscópico y radiográfico de las afecciones pulmonares.

Tema 29. — Broncografía. Broncoscopia; técnica, indicaciones y valor diagnóstico y terapéutico.

Tema 30. — Foto-radioscopia. Tomografía. Cinedensigrafía.

Tema 31.—Exploración funcional respiratoria.

Tema 32.—Síndromes bronquiales funcionales y orgánicos.

Tema 33.—Etiología y clínica del asma bronquial.

Tema 34.—Formas evolutivas y tratamiento del asma bronquial.

Tema 35. — Tumores y quistes bronquiales.

Tema 36. — Supuraciones bronco-pulmonares. Interacción de la patología bronco-pulmonar.

Tema 37.—Etiología, formas clínicas y tratamiento del enfisema pulmonar.

Tema 38.—Las fibrosis pulmonares no tuberculosas.

Tema 39.—Inflamaciones pulmonares bacterianas.

Tema 40. — Pleuro-neumopatías virales. Quistes del pulmón.

Tema 41.—Fisiología normal y patológica de la circulación pulmonar. La hipertensión pulmonar.

Tema 42.—Los distintos tipos de pleuresías.

Tema 43. — Afecciones mediastínicas. La sintomatología torácica de hernia del hiatus diafragmático.

Tema 44. — Formas clínicas y tratamiento de la tuberculosis pulmonar de primoinfección.

Tema 45.—Formas de comienzo de la tuberculosis de reinfección.

Tema 46.—Formas evolutivas bronco y hematógenas. La caverna tuberculosa.

Tema 47.—Tuberculosis bronquial.

Tema 48.—Diagnóstico de las formas atípicas de tuberculosis (febriculares, disendocrinias, neuro-psíquicas, vasculares).

Tema 49. — Modificaciones clínicas, anatómicas y epidemiológicas de la tuberculosis por los actuales tratamientos.

Tema 50. — Indicaciones actuales del colapso y del tratamiento quirúrgico en la tuberculosis pulmonar.

(G.—1.525)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Urbanismo y Obras

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de junio del corriente año, el plano de ampliación de la expropiación de terrenos contiguos al arroyo Rejas (Barajas), para la instalación de la estación de tratamiento de basuras del Jarama, confeccionado por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la aprobación de referencia.

Madrid, 17 de julio de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—49.605)

Agencia Ejecutiva Municipal.—Segunda Zona.—Monte Esquinza, 34

EDICTO

Don Ricardo Gómez Romojaro, Agente ejecutivo auxiliar para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Segunda Zona, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente que se instruye contra don Manuel Alba Gutiérrez («Cóctel Club»), por débitos al excelentísimo Ayuntamiento en el arbitrio de Consumo de Lujo, ha sido decretada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Lote único.—El traspaso y derechos de traspaso del local de negocio destinado a Sala de Fiestas, denominado «Cóctel Club», sito en la calle de Coslada, número 6, que ha sido valorado pericialmente en seiscientas mil pesetas.

El importe de los descubiertos, recargos y costas asciende a 32.560,29 pesetas.

La subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 29 de agosto próximo, a las cinco de la tarde, en el local que ocupan estas oficinas, calle de Monte Esquinza, 34, segundo derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentara postor, se admitirán, por plazo de otra media hora, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa de la presidencia el cinco por ciento de la valoración pericial.

Segunda. Hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor liberar sus bienes pagando el principal, recargo y costas. Después no podrá evitar la adjudicación de aquéllos, si se hubieran presentado posturas admisibles.

Tercera. El rematante se obliga a entregar en el acto de la adjudicación, o en el término de veinticuatro horas, el precio total del remate; transcurrido este plazo, perderá el importe del depósito constituído.

Cuarta. Si la adjudicación fuera por el principal, recargos y costas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del procedimiento, incluídos los honorarios del Notario.

Quinta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán tenidas en cuenta todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1962. — El Agente ejecutivo auxiliar, Ricardo Gómez Romojaro.

(C.—22.941)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RECTIFICACION DEL TEXTO DEL CONVENIO DE BEBIDAS CARBONICAS

Habiéndose producido error material al transcribir el texto del artículo séptimo del Convenio Colectivo Sindical del GRUPO DE BEBIDAS CARBONICAS, aprobado por Acuerdo de esta Delegación de 23 de junio último, se hace preciso rectificar dicho texto en el siguiente sentido:

"Art. 7.º Se establece para todo el personal de las empresas afectadas por el presente Convenio una gratificación equivalente a diez días de salario, que se hará efectiva el día laborable inmediatamente anterior al día 13 de junio de cada año, festividad de San Antonio de Padua, Patrono del Sindicato de Alimentación."

Madrid, 12 de julio de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.411) (O.—49.584)

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ADHESION FORMULADA POR EL "GREMIO DE COMERCIO DE LOZA Y CRISTAL" AL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE COMERCIO TEXTIL

Vista la solicitud de adhesión formulada por las representaciones Económica y Social del "Gremio de Comercio de Loza y Cristal" al Convenio Colectivo del Grupo de Comercio Textil, aprobado por esta Delegación el 7 de febrero del corriente año y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 del mismo mes,

Resultando que, con fecha 29 de mayo último, la Delegación Provincial de Sindicatos, de Madrid, cursó escrito a esta Delegación, adjuntando las Actas de adhesión al referido Convenio, firmadas por las representaciones Económica y Social de dicho Gremio, en las que se hizo constar las modificaciones acordadas para la adecuada aplicación del Convenio en las Empresas adheridas, cuyas modificaciones consisten esencialmente en suprimir el último párrafo del artículo 9.º del Convenio del COMERCIO TEXTIL y la cláusula transitoria del mismo;

Resultando que en las citadas Actas se hace constar que la adhesión al referido Convenio surtirá efecto desde 1.º de enero del corriente año;

Resultando que esta Delegación es competente para resolver sobre la adhesión formulada por las representaciones Económica y Social del "GREMIO DE COMERCIO DE LOZA Y CRISTAL" al Convenio del GRUPO DE COMERCIO TEXTIL, a través de la Delegación Provincial de Sindicatos, a tenor de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Considerando que en la cláusula especial del Convenio se hace constar que no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento;

Considerando que por tener renunciadas las partes su derecho a los recursos que pudieran asistirles, procede declarar firme el acuerdo por el que se aprobó la adhesión al Convenio, a que se refiere la resolución de este Organismo de 16 de junio último.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º Aprobar con carácter definitivo la adhesión de las representaciones Económica y Social del "GREMIO DE COMERCIO DE LOZA Y CRISTAL" al Convenio Colectivo del GRUPO DE COMERCIO TEXTIL, aprobado por la Delegación de Trabajo de Madrid el 7 de febrero último.

2.º Disponer que la presente Resolución se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Sr. Delegado provincial de Sindicatos.

(G. C.—3.412) (O.—49.585)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO DE SUBASTA de las obras de urbanización del polígono "Ronda Exterior", sito en Málaga.

Autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 8 de junio último, la subasta de las obras de urbanización (Explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono "Ronda Exterior", de Málaga, se admitirán proposiciones para tomar parte en la misma hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Málaga.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta séptima del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Málaga (Ancla, número 2), en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del proyecto y reintegradas con arreglo a la ley de Timbre del Estado.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 3 del próximo mes de septiembre, a las trece horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El importe tipo de la subasta será de veintiséis millones doscientas veintisiete mil ochenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos (26.227.089,93). La cuantía de la fianza provisional es de quinientas veinticuatro mil quinientas cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos (524.541,80).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si, transcurrido dicho término, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 16 de julio de 1962. — El Gerente de Urbanización, César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

Modelo de proposición

Don ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* (o de la provincia) núm. ....., del día ..... de ..... de 1962, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de urbanización (Explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono "Ronda Exterior", sito en Málaga, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación ....., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta, hasta la quinta cifra decimal.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

(G. C.—3.447) (O.—49.597)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local.—Sección 4.ª, 2.º

RESOLUCION por la que se visa modificación de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de once plazas de Celadoras de Grupos Escolares, clasificadas en el Grupo de Servicios Especiales con el sueldo base de 12.500 pesetas, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—3.408)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo que previene la legislación vigente, y para general conocimiento, se hace saber que en virtud de Orden ministerial de 19 de junio próximo pasado, se acordó jubilar, con carácter forzoso, con efectos del día 22 de los corrientes, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Madrid, don José Moragas López Mateos, quedando caducado su nombramiento a partir de la fecha citada y abriéndose un plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Madrid, 17 de julio de 1962.—El Delegado de Hacienda, Francisco Guijarro Arrizabalaga.

(G. C.—3.436)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por esta Jefatura de Minas han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 2.203. — Nombre: «Ampliación Primera Molinillo». — Hectáreas: 25.—Mineral: Barita.—Término y provincia: Cadalso de los Vidrios (Madrid).

Número: 2.209.—Nombre: «Agueda». Hectáreas: 20.—Mineral: Cuarzo.—Término y provincia: Calmenar Viejo (Madrid).

Número: 2.210. — Nombre: «Sorpresa».—Hectáreas: 40.—Mineral: Barita. Término y provincia: Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 13 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—3.433)

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Marisa» núm. 2.225, de 50 pertenencias de mineral de feldespato y silice, en el paraje «El Roblequejido», término municipal de Santa María de la Alameda, presentada por don Emilio Prieto Olivares, domiciliado en el paseo de Canalejas, núm. 22, Salamanca. Este permiso está situado en la provincia de Madrid.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte de un edificio llamado «La Ceña», propiedad de don Vicente Barrera; del punto de partida a primera estaca se medirán 300 metros, dirección Este; de primera a segunda estaca se medirán 300 metros, dirección Norte; de segunda a tercera estaca se medirán 1.000 metros, dirección Oeste; de tercera a cuarta estaca se medirán 500 metros, dirección Sur; de cuarta a quinta estaca se medirán 1.000 metros, dirección Este, y de quinta a primera estaca se medirán 200 metros, dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 12 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—3.435)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud de permiso de investigación nombrado «Luisa» núm. 2.224, de 30 pertenencias de mineral de feldespato y silice, paraje «Chorro y la Cancha», término municipal de Santa María de la Alameda, provincia de Madrid, solicitado por don Emilio Prieto Olivares, domiciliado en el paseo de Canalejas, número 22, Salamanca.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente, llamada «Fuente de las Peleas»; del punto de partida a primera estaca se medirán 100 metros, dirección Norte; de primera a segunda estaca se medirán 400 metros, dirección Oeste; de segunda a tercera estaca se medirán 600 metros, dirección Sur; de tercera a cuarta estaca se medirán 500 metros, dirección Este; de cuarta a quinta estaca se medirán 600 metros, dirección Norte, y de quinta a primera estaca se medirán 100 metros, dirección Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 12 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—3.434)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Salvador Rodríguez.

Domicilio: Calle de Alcalá, núm. 116, Madrid.

Y de su representante: Don Zoilo Conde Ruiz de los Paños.

Domicilio: Calle Armas, núm. 4, Toledo.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0,0025 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche (embalse de El Burguillo).

Término municipal en que radicarán las obras: El Barraco (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, núm. 19, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—18-To.)

Toledo, a 17 de junio de 1962. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—3.410) (O.—49.588)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Félix San José Zorraquino.

Domicilio: Calle Joaquín Costa, número 51, Madrid.

Y de su representante: Don Angel Conde Alonso.

Domicilio: Calle Granada, núm 5, Toledo.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche (embalse de El Burguillo).

Término municipal en que radicarán las obras: El Tiemblo (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, núm. 19, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—22-To.)

Toledo, a 12 de junio de 1962. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—3.409) (O.—49.587)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Teresa Bourgón López-Dóriga, María del Carmen Gutiérrez Madrid, María Cruz Barba Pérez y María Soledad Fresneda Caballero, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz; María Luisa Bravo Domínguez, del Colegio de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1962. — P. el Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—1.523)

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA Y GREMIO SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS MADRID

Para general conocimiento de los contribuyentes por Rústica y Pecuaria, se hace saber que los padrones de agremiados de los pueblos que componen las zonas recaudatorias de Getafe, Chinchón, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo y pueblos anexionados a Madrid, con la cuota asignada para el pago del Arbitrio Provincial sobre Productos Naturales, concertado con la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, para el año 1962, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Gremio Fiscal, calle de Castelló, números 93 y 95, y en las oficinas de dicho Gremio, avenida de José Antonio, núm. 69, sexta planta.

Al mismo tiempo se anuncia que el itinerario para la cobranza de los recibos indicados, así como las cuotas de la Cámara Oficial Sindical Agraria y las Hermandades de Labradores y Ganaderos, correspondientes al año en curso, será el siguiente:

ZONA DE GETAFE

Alcorcón, días 28 y 29 de agosto; Batres, 1; Casarrubuelos, 1; Ciempozuelos, 2 y 3; Cubas, 1; Fuenlabrada, 1 y 2; Getafe, 28, 29 y 30; Griñón, 1; Humanes, 1; Leganés, 20 y 21; Moraleja de Enmedio, 1; Móstoles, 24 y 25; Parla, 3; Pinto, 2 y 3; San Martín de la Vega, 2 y 3; Serranillos del Valle, 1; Titulcia, 3; Torrejón de la Calzada, 2; Torrejón de Velasco, 2 y 3, y Valdemoro, 2 y 3.

ZONA DE ALCALA DE HENARES

Ajalvir, día 14 de agosto; Alcalá de Henares, 13; Algete, 13; Ambite, 4; Anchuelo, 11; Camarma, 11; Campo Real, 16 y 17; Cobeña, 13; Corpa, 10, Coslada, 4; Daganzo, 13; Fresno de Torote, 13; Fuente el Saz, 14; Loeches, 16; Meco, 11; Mejorada, 18; Nuevo Baztán, 4; Olmeda de las Fuentes, 4; Orusco, 4; Paracuellos, 13 y 14; Pezuela, 10; Pozuelo del Rey, 4; Ribatejada, 13; Ribas del Jarama, 18; San Fernando de Henares, 10; Santorcaz, 11; Los Santos de la Humosa, 11; Torrejón de Ardoz, 24; Torre de la Alameda, 10; Valdeavero, 11; Valdeolmos, 13; Alalpardo, 14; Valdetorres, 14; Valdilecha, 8 y 9; Valverde de Alcalá, 10; Velilla de San Antonio, 17; Villalbilla, 10, y Villar del Olmo, 4.

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Alcobendas, 23 y 24; Becerril de la Sierra, 20; El Boalo, 20; Colmenar Viejo, 23, 24 y 25; Guadalix de la Sierra, 21 y 22; Hoyo de Manzanares, 20; Manzanares el Real, 20; Miraflores, 21 y 22; El Molar, 21 y 22; Moralzarzal, 20; Navacerrada, 20; Pedrezuela, 21; San Agustín del Guadalix, 22; San Sebastián de los Reyes, 21 y 22; Soto del Real, 21; Talamanca del Jarama, 14, y Valdepiélagos, 14.

ZONA DE CHINCHON

Aranjuez, 6, 7 y 8; Arganda, 16, 17 y 18; Belmonte, 6 y 7; Brea, 8 y 9; Carabaña, 8 y 9; Colmenar de Oreja, 9, 10 y 11; Chinchón, 16, 17 y 18; Estremera, 6 y 7; Fuentidueña, 6 y 7; Morata, 16, 17 y 18; Perales, 16, 17 y 18; Tielmes, 8 y 9; Valdaracete, 8 y 9; Valdelaguna, 6 y 7; Villaconejos, 6 y 7; Villamanrique, 6, y Villarejo de Salvanés, 7, 8 y 9.

ANEXIONADOS A MADRID

Barajas, 29 de agosto; Canillas, 24; Hortaleza-Canillas, 22; Fuencarral, 28; El Pardo, 20; Chamartín, 21; Aravaca, 23; Vicálvaro, 25; Vallecas, 27; Carabancheles, 31, y Villaverde, 30.

En todos los pueblos que se anuncian, el horario será de diez a dos y de tres a cinco.

La ampliación del período voluntario de las zonas anteriormente mencionadas tendrá lugar en las cabeceras de zona, durante los días 1 al 10 de septiembre próximo, de diez a dos y de tres a siete. Para los pueblos anexionados a Madrid se fija como cabecera de zona las oficinas de esta Cámara, avenida de José Antonio, 69, sexta planta, del 1 al 15 de septiembre, ambos inclusive.

Asimismo se dará un tercer período para el pago en voluntaria en las oficinas indicadas anteriormente, durante los días 11 al 15 de septiembre, de diez a dos y de cinco a nueve.

Se advierte a todos los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en los tres períodos voluntarios indicados anteriormente, incurrirán en el apremio de 20 por 100; pero si verifican el pago en la Oficina Central en Madrid, avenida de José Antonio, 69, sexta planta, durante los días 21 de septiembre a fin de mes del mismo año, dicho recargo quedará reducido al 10 por 100 solamente.

Madrid, a 12 de julio de 1962.—El Secretario, Pedro Goyoaga Caamaño.

(G. C.—3.437) (O.—49.595)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en esta Magistratura con el núm. 114/62, por salarios, a instancia de Carmen Bermejo Alvarez y doce más, contra la Empresa «Monic», de la cual es propietaria doña María Ivonne Broussoux Marchat, se ha dictado la siguiente

Providencia del Magistrado señor Hernández San Román.—En Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos. Dada cuenta; guárdese y cúmplase lo dispuesto por la Superioridad en la precedente carta-orden; acúsese recibo, así como de la certificación que se acompaña y de los autos a los que se unirán aquéllas, y hágase saber a las partes la llegada de los mismos, notificándoles la resolución en el recurso dictada.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—H. San Román.—Ante mí, Santos Valverde. (Rubricados.)

Y por el Tribunal Central de Trabajo, con fecha 24 de mayo de 1962, se ha dictado la sentencia a que aquélla se refiere, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número 1, de Madrid, seguidos entre partes e incoados a instancia de Carmen Bermejo Alvarez, María Teresa Fernández del Rivero, Mercedes Ballesteros Mayo, Manuela Iglesias Casado, Sagrario de Torres Bona, Antonia Fernández Fernández, Margarita Pagola Gutiérrez, Amparo de Torres Miera, Francisca Quesada Egudo, Carmen Amores Díaz, Antonia Belmar Marín y Lesmes Rodríguez, éste actuando en nombre de su hija, Trinidad Rodríguez de la Cruz, en reclamación de salarios, contra la Empresa «Monic», pendiente ante Nos, a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante; y

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Carmen Bermejo Alvarez y varias más contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número uno, de Madrid, a virtud de demanda por las mismas formulada contra la Empresa «Monic», en su propietaria actual, doña María Ivonne Broussoux, en reclamación de salarios, de fecha veintiséis de marzo del corriente año, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida.—Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Yvonne Broussoux Marchat, propietaria de la Empresa «Monic», cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—2.543)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Por virtud de lo acordado en autos salarios que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, expediente núm. 455/62, a instancia de doña Carmen Bermejo Alvarez, doña María Teresa Fernández del Rivero Rioja, doña Mercedes Ballesteros Mayo, doña Manuela Iglesias Casado, doña Antonia Fernández Fernández y doña Antonia Belmar Marín, contra la Empresa «Monic», de costura, en la persona o personas desconocidas o ignorados herederos de su última propietaria, doña María Ivonne Broussoux Marchat, que había sustituído en el negocio a su hija, fallecida, doña Monique Bertrand Brousseux, anterior titular de la empresa hasta su fallecimiento, el día 3 de noviembre de 1961, se ha ordenado, y de conformidad con la legislación vigente, señalar para los actos de conciliación y juicio la audiencia del día diecinueve de septiembre próximo, a las once treinta de su mañana; debiéndose citar a las partes con las advertencias y apercibimientos legales y a la demandada por medio de edicto, por desconocerse su domicilio, haciéndose constar la constancia en autos de la copia de demanda correspondiente.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación a la demandada Empresa «Monich», de costura, clasificada en primera categoría, dedicada a confección de prendas exteriores de señora a la medida, en la persona o personas desconocidas o ignorados herederos de su última propieria, doña María Ivonne Broussoux Marchat, que había sustituído en el negocio a su hija, fallecida, doña Monique Bertrand Brousseux, anterior titular de la Empresa hasta su fallecimiento, el día 3 de noviembre de 1961, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente cédula de notificación y citación, que firmo en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José Moradillo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Manuel Fernández de Valderrama.

(B.—2.569)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 199, de 1962, seguidos a instancia de don Manuel Román Román, contra don Julio Martín Domínguez, sobre salarios, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de cuatro días, de los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en lo siguiente:

Una báscula fuerza 20 kilográmos, marca «Berkel», y otra de iguales características, números 51005 y 50009, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina picar carne, marca «Mobba», núm. 895, también en perfecto estado.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de quince mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintidós del próximo mes de agosto, y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Cartagena, número 106, Carnicería, domicilio del demandado, don Julio Martín Domínguez, que a su vez es depositario de los mismos, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.922)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, en expediente seiscientos ochenta y cinco, de mil novecientos sesenta y uno, sobre ejecución de lo convenido en acto de conciliación a instancia de Francisco Recas Expósito, contra Enrique Blasco López, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una máquina de coser, marca «Wertein», de pie, con cajón de madera, número 230.054, tasada pericialmente en mil doscientas pesetas.

La subasta se celebrará el día veinticinco de septiempre próximo, a las diez quince de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que la máquina embargada se encuentra en concepto de depósito en poder de don Enrique Blasco López, domiciliado en la calle de Gabriel de Miguel, número setenta y seis, primero derecha, Colonia de San José.

Madrid, diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—22.916)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por "José Banús, S. A.", contra doña Amor Rodríguez Rey, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de compraventa que correspondan a la demandada en una planta sótano de la casa sita en esta capital, barrio de la Concepción, calle Virgen de los Reyes, número veintiocho, señalada con la letra B del bloque de manzana número treinta y cinco, designada como sótanos comerciales siete y ocho, y otro con el número treinta de la finca sita en la misma calle, bloque de manzana treinta y cinco, señalado con la letra C, sótano comercial número seis, por el tipo para los tres locales y, por tanto, para los tres contratos de compraventa la cantidad de treinta mil pesetas, en que han sido tasados los derechos que se subastan, señalándose para que esta subasta tenga lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores:

Primero. Que el precio del remate es el indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin el que no serán admitidas.

Tercero. Que los contratos de donde dimanan los derechos que se subastan aparecen denunciados de incumplimiento por impago y resolviendo de pleno derecho los contratos mencionados, por lo que éstos han de ser estimados como aleatorios al riesgo y ventura del rematante; y

Cuarto. Que el rematante habrá de aceptar como títulos de los derechos que se subastan la certificación obrante en autos, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quien quiera tomar parte en la subasta, así como la valoración pericial de expresados derechos.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—28.830)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el rollo de apelación seguido en este Juzgado de primera instancia número dos, dimanante de los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal de igual número, a instancia de doña María del Rosario Castillo Antonino, contra don Felicísimo Carpena Vicente y doña Dolores Calles Sahagún, aparece la sentencia dictada por la excelentísima Audiencia Territorial en grado de suplicación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 162

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Emilio Aguado González, don Federico Martín y Martín, don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—En el recurso de suplicación interpuesto por doña Dolores Calles Sahagún, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, domiciliada en Moratín, número quince, de profesión modista, defendida por el Letrado don José Poveda López, contra la sentencia que en cinco de diciembre último dictó el señor Juez de primera instancia número dos, de los de Madrid, en la apelación del proceso civil de cognición seguido ante el municipal del mismo número por doña María del Rosario Castillo Antonino, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad, Ballesta, número veinte, representada por el Procurador don Federico Dema e Ilurre y defendida por Letrado, contra la aquí recurrente antes dicha y contra don Felicísimo Carpena Vicente, mayor de edad, casado, arquitecto, residente en América, e ignorándose el país, declarado en rebeldía en la primera instancia e incomparecido en la apelación y en este recurso. — Siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento, hoy recurso de suplicación ...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Dolores Calles Sahagún contra la sentencia dictada en grado de apelación por el señor Juez de primera instancia número dos, de los de Madrid, el día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en los autos promovidos por doña María del Rosario Castillo Antonino, contra dicha recurrente y don Felicísimo Carpena Vicente, este último en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de piso principal exterior, hoy segundo exterior, de la casa número quince de la calle de Moratín, de esta capital; sin hacer especial condena de costas del recurso ... Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Emilio Aguado, Federico Martín y Martín, F. R. Solano, José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León Belloso, Ponente que ha sido en los presentes autos, hallándose la Sala segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; certifico.—Constancio Herrero.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, don Felicísimo Carpena Vicente, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—28.851)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Segunda Aparicio Regidor, natural de Sangarcía, hija de Bonifacio

y de Saturnina, fallecida en Madrid el día nueve de febrero de mil novecientos sesenta, sin testar, reclamando su herencia su sobrina carnal doña Eugenia Aparicio Gacimartín, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de San García.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, trece de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.836)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Escrivá de Romaní, en nombre de doña Ana Gutiérrez Gutiérrez, sobre extravío de los valores siguientes: Veinticinco acciones al portador de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 3266993/7002 y 2215000/14, de quinientas pesetas nominales cada una; se hace saber que al admitir la denuncia se ha mandado retener el pago del capital e intereses de tales valores, así como que las personas que se consideren con derecho a dichas acciones comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.846)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, penden los autos declarativos de menor cuantía seguidos por la Sociedad Anónima "Standard Eléctrica", representada por el Procurador don Carlos Salas, contra don Avelino Vallejo Baños, declarado en rebeldía, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que y en la subasta celebrada el día nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos, por segunda vez, del piso embargado a dicho demandado, sito en la finca número noventa y tres de la avenida de la Ciudad de Barcelona, fué rematado por don Miguel Pineda Prados en la suma de veinte mil pesetas. Y habiéndose consignado por dicho rematante el precio total, por providencia de esta fecha se ha acordado hacerlo saber al deudor, don Avelino Vallejo Baños, para que dentro del término de tercero día otorgue la escritura de venta del piso bajo interior letra C de la expresada finca a favor del referido rematante don Miguel Pineda Prados, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de otorgarla de oficio el Juzgado. Y hallándose en estado de rebeldía e ignorado paradero referido demandado se acordó la expedición del oportuno edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Avelino Vallejo Baños, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—28.848)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once en el procedimiento que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita a instancia de doña Juana Monjo Pons y sus hijos doña María y don Francisco Barceló Monjo, contra doña Juana Salord Llabrés, asistida de su marido, don Miguel Barceló Sureda, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente en pública subasta y por primera vez la venta de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera

Tienda primera derecha entrando del exterior al portal de la casa número ocho de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital. Comprende una superficie de noventa y tres metros cuadrados noventa y cinco decímetros ochenta centímetros cuadrados. Consta de puerta de entrada por la calle, puerta de servicio a la escalera interior de la casa y está distribuída en tienda y trastienda, destinada a taller y vivienda, integrada ésta por cuatro piezas, cocina y retrete; frente, calle de Núñez de Balboa; derecha, tienda segunda derecha; izquierda, portal, y fondo, casa número treinta y cinco de la calle de Villanueva. Le pertenece una cuota o participación de los elementos comunes de cuatro enteros quinientas cuarenta y cinco milésimas por ciento. El local descrito tiene servicio de gas, alumbrado y fuerza motriz.

Segunda

Tienda primera izquierda entrando del exterior al portal de la casa número ocho de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital. Comprende una superficie de noventa y tres metros noventa y cinco decímetros ochenta centímetros cuadrados. Consta de puerta de entrada por la calle, puerta de entrada desde el vestíbulo donde está el ascensor y puerta de servicio, que comunica la cocina con la escalera interior, y está distribuída en tienda, vestíbulo y trastienda, destinada a taller y vivienda, integrada a taller y vivienda, integrada ésta por cuatro piezas, cocina y retrete. Linda: frente, calle Núñez de Balboa; derecha, entrando, portal; izquierda, tienda segunda izquierda, y fondo, casa número treinta y cinco de la calle de Villanueva. Le corresponde una cuota o participación en los elementos comunes de cuatro enteros novecientas milésimas por ciento. Tiene servicio de gas, alumbrado y fuerza motriz.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que las indicadas fincas salen a subasta por primera vez y separadamente cada una de ellas y por el tipo de setecientas cincuenta mil pesetas para cada uno de dichos inmuebles, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate del inmueble sobre el que deseen licitar, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.842)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Trujillo Redil, representado por el Procurador señor Raso Corujo, contra don Federico Lluch Guemes, sobre pago de trescientas mil pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se anuncia por medio del presente que el día treinta de agosto próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas embargadas, digo, hipotecadas, siguientes:

Primera

Casa hotel, compuesta de una sola planta, que consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, baño y cocina. Situada en el término municipal de Torrelodones, al sitio llamado "Los Peñascales", señalada en el plano de parcelación con el número uno bis. Inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número mil ciento treinta y cinco.

Segunda

Parcela de terreno en término de Torrelodones, al sitio llamado Los Peñascales, señalada con el número uno del plano de parcelación de la zona llamada Colonia Salud y Alegría. Inscrita en el Registro bajo el número mil doscientos cincuenta y ocho.

Se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación, que es el de trescientas noventa y seis mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa. Su Señoría, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, por sucesión (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.840)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por auto dictado por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en el que se ha declarado en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional a la Sociedad Anónima "Manufacturas Eléctricas Españolas", domiciliada en la calle de Tórtola, número seis, Carabanchel Alto, y se ha señalado para que tenga lugar la Junta de acreedores el día veintiséis de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en el Salón de actos del Palacio de estos Juzgados, sito en la calle del General Castaños, número uno, se publica tal declaración y se cita a los acreedores que no puedan serlo personalmente o por carta a fin de que concurran a dicha Junta, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado estarán a disposición de los acreedores o sus representantes los documentos a que se refieren los artículos ocho, diez, quince y veintidós de la ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.844)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en expediente promovido a nombre de doña María Pereira González, sobre declaración de herederos abintestato de don Agustín García Herrera, natural de Plasenzuela (Cáceres), hijo de don Domingo y Doña Plácida, se hace saber el fallecimiento sin testar de dicho causante y que la única persona que reclama su herencia es su viuda, la citada doña María Pereira González, por carecer aquél de descendientes y ascendientes y de otros parientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a partir de esta publicación.

Madrid, diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.849)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la Empresa Nacional de Hélices para Aeronaves, Sociedad Anónima, contra don Enrique Alvarez Codórniga, sobre reclamación de veinticuatro mil sesenta pesetas, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, la Empresa Nacional de Hélices para Aeronaves, S. A., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna, bajo la dirección del Letrado señor Mazón, y de la otra, como demandado, don Enrique Alvarez Codórniga, mayor de edad, casado, teniente coronel de Aviación retirado, de esta vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia y representado por los estrados del Juzgado, en reclamación de veinticuatro mil sesenta pesetas de principal, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre de la Empresa Nacional de Hélices para Aeronaves, S. A., debo condenar y condeno al demandado don Enrique Alvarez Cadórniga a que satisfaga a dicha entidad la cantidad de veinticuatro mil sesenta pesetas por los conceptos a que dicha demanda se refiere, con más los intereses legales a partir del día nueve de febrero del corriente año, hasta su efectividad, imponiendo a dicho demandado las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita la personal en su momento oportuno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Martín de Hijas Muñoz (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario; doy fe.—Ante mí: por sucesión, P. Almárcegui (rubricado).

Y con el fin de que le sirva de notificación al demandado don Enrique Alvarez Cadórniga, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos se-

senta y dos.—El Secretario, P. S., Santiago Moreral

(A.—28.852)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de la Entidad "Peninsular Maderera, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra la Entidad "Inmobiliaria Roiz, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de agosto próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta celebrada, los bienes embargados en tales autos a la Entidad demandada, que son:

Un camión basculante, marca "Borward", matrícula M-104.587, con motor de 27 HP, número 57.727, de aceite.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que el vehículo objeto de subasta se halla depositado en poder de la Entidad demandada.

Y para su publicación, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.841)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Banco Hipotecario, digo, por el "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", contra don Luis Casanova Giner, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base de tales autos, que son las siguientes:

Primera

Tierra secana, campo sito en término de Oliva (Valencia), partida de Benirrama, conocida por San Pedro de Arriba, comprensivo de cincuenta y una hanegadas, tres cuartones y cuarenta y dos brazas, equivalentes a cuatro hectáreas, treinta y un áreas y ochenta y una centiáreas; lindante: al Este, con el camino del Ela; al Oeste, tierras de Isabel y Pura Navarrón Martí de Veses, camino de San José en medio; al Sur, otras tierras de doña María Loygorry Vives, y al Norte, barranco de Benirrama y tierras de Francisco Juts.

Sale a subasta en la cantidad de dos millones doscientas doce mil quinientas pesetas.

Segunda

Corral de encerrar ganado en término de Oliva, con puerta de entrada por el monte de San Pedro; comprende una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados; radica en la partida de Benirrama, y linda: por la derecha, izquierda y espalda, con finca de doña María Loygorry Vives.

Sale a subasta en la cantidad de quince mil pesetas.

Tercera

Mitad indivisa de una casa de labor, en la cual existe un motor para riego; ocupa una superficie próximamente de ochenta centiáreas, sita en dicho término de Oliva y partida de Benirrama. Linda por los cuatro puntos cardinales con el campo de tierra descrito anteriormente con la letra A), o sea, en primer lugar.

Sale a subasta en la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los tres tipos señalados anteriormente, ya que las fincas salen a subasta formando un solo lote.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo conjunto de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.843)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Juvencio Escribano Ruipérez, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en funciones del de igual clase número veintitrés de la misma, por usar de permiso el titular.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número cuatrocientos veintiséis, de mil novecientos sesenta y uno, seguidos a instancia de don Antonio Rodríguez Gómez, contra don Serafín y don Juventino González Rodríguez y contra don Manuel García Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Antonio Rodríguez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que ha sido representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendido por el Letrado don Alejandro Polanco, contra don Serafín González Rodríguez, mayor de edad, soltero, barman y vecino de Madrid; don Juventino González Rodríguez, mayor de edad, casado, camarero y también vecino de Madrid, y don Manuel García Martínez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Ridera, los que han sido declarados en rebeldía en estos autos; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez Gómez, debo condenar y condeno a los demandados don Serafín González Rodríguez, don Juventino González Rodríguez y don Manuel García Martínez, los dos primeros como deudores principales y el tercero como fiador solidario de dichos señores González Rodríguez, a que paguen al actor la cantidad prestada de doscientas cincuenta mil pesetas, con los intereses del seis por ciento anual desde el día seis de julio de mil novecientos sesenta al momento en que se verifique el pago; con expresa imposición de las costas a los tres demandados.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que determina la Ley, a no ser que se pida lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel García Martínez se expide el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.845)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Pilar Barranco Martínez y don Julián Navacerrada Barranco, contra doña Angela Colmenar Olivares y otros, sobre división de cosa común, nulidad de escritura de compraventa de expediente de dominio y de inscripciones en el Registro de la Propiedad, en los cuales he acordado emplazar por medio del presente a todas aquellas ignoradas personas copropietarios en el dominio de una finca en San Sebastián de los Reyes, era y tierra en el camino de Moscatelar y camino de la Hoya, de dos hectáreas noventa y un áreas dos centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, igual a ocho fanegas seis celemines. Linda: Norte, camino; Este, camino de la Cuesta de las Animas y tierra de Isidoro Menayo; Sur, camino Moscatelar, y Oeste, camino de la Hoya y tierra de Francisco y Balbino Navacerrada; haciéndoles saber que en el término de nueve días pueden comparecer en legal forma ante este Juzgado y aludidos autos.

Dado en Colmenar Viejo, a diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—28.854)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado de juicio de abintestato, promovidos por doña Concepción Fernández del Castillo, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Angel Benito Labiada al fallecimiento de don Felipe Fernández Ventura y doña Victoriana González González, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gutiérrez Valdeón—San Lorenzo del Escorial, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos—Por presentado el anterior escrito con el exhorto que se acompaña, únase a los autos de su razón.—Visto el resultado del diligenciado en cuanto a la heredera doña Consuelo Fernández del Castillo, y lo solicitado en dicho escrito, se suspende el acto a que se refiere, y, en su consecuencia, y como fué acordado en providencia de catorce de junio último, se convoca a Junta a los interesados, señalándose para que tenga lugar el día seis de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal hereditario, su custodia y conservación, así como sobre el nombramiento de uno o más Contadores que practiquen las operaciones divisorias de los bienes que integran el expresado caudal, e igualmente la designación de peritos para el avalúo de los mismos, y tomar, en definitiva, los demás acuerdos procedentes, a los fines legales del presente procedimiento, así como para la expresada Junta, citándose a los herederos don Marcelo, conocido por Justo, Fernández González, y doña Josefa y don Jesús Fernández del Castillo, con objeto de que puedan concurrir a tal acto a los efectos expresados. Y para que tenga lugar su citación, líbrese exhorto al ilustrísimo señor Juez, Decano, de los de primera instancia de Madrid, entregándose a la parte para su gestión, y con facultad al portador para intervenir en el diligenciado. Y desconociéndose el domicilio de la heredera doña Consuelo Fernández del Castillo, la citación de la misma se verificará por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiéndose con el oportuno oficio. — Cítese también al Ministerio Fiscal, a los fines que quedan acordados.—Proveído y firmado por Su Señoría, de que doy fe.—Gutiérrez Valdeón. — Ante mí, Federico Orellana. (Con rúbricas.)

Y desconociéndose el domicilio de la heredera doña Consuelo Fernández del Castillo, se la cita en forma legal por medio del presente para el acto de la Junta y demás fines dispuestos en la providencia anteriormente inserta.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—3.358) (C.—22.927)

INCA

EDICTO

Don Luis Vicén Rufas, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Antonio Alorda Pons, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra doña Marina Gómez Carrillo, mayor de edad, propietaria del comercio denominado "Calzados de lujo Mireya", sito en Madrid, calle General Mola, número veintiuno, he acordado sacar a subasta, por primera vez y por el término de ocho días, los siguientes bienes de naturaleza mueble, propiedad de la deudora:

Cien pares de zapatos de señora, de diferentes medidas, clases y colores, valorados en nueve mil pesetas.

Cien pares de zapatos de caballero, de diferentes medidas, clases y colores, valorados en diez mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local, sito en General Mola, número veintiuno, dedicado a la industria de zapatería, compuesto por tienda de unos dieciocho metros cuadrados, con trastienda de cuarenta metros cuadrados, de un solo hueco a la citada calle, o sea, puerta de entrada y dos escaparates, uno a cada lado de la misma, siendo la renta mensual asignada la de cuatro mil quinientas pesetas, valorados dichos derechos de traspaso en ciento setenta y cinco mil pesetas.

La valoración conjunta de los bienes objeto de la subasta asciende a la cantidad de ciento noventa y cuatro mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las doce horas, y tendrá lugar, con carácter simultáneo, en el Juzgado que por turno corresponda de los de primera instancia de Madrid y en este Juzgado de primera instancia de Inca, bajo las siguientes condiciones:

Que se sacan a subasta en un solo lote, sirviendo de tipo de licitación el total de valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la valoración.

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de la propia deudora, doña Marina Gómez Carrillo, "Calzados de lujo Mireya", General Mola, veintiuno, Madrid.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que la adjudicación será provisional, para hacer la de-